



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 967 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 1550-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 577737 y N° Exp. 404875; el Informe N° 041-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ehv; Informe N° 507-2017/GOB.REG-HVCA/PR-SG; y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 25 de mayo del 2005, se suscribió el Convenio Específico N° 039-2005-GOB.REG.HVCA entre el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyana y el Comité de Desarrollo Distrital de Santa Ana, con la finalidad de encargar a la Municipalidad Distrital de Santa Ana la ejecución de la obra: "Mejoramiento Carretera Pultoc – Santa Ana – Santa Rosa", con un costo total de S/. 1, 104,802.32 (Un millón ciento cuatro mil ochocientos dos con 32/100 soles), financiados de la siguiente manera: * Aporte de MINDES – FONCODES: S/. 996,849.10, * Aporte de la Municipalidad Distrital de Santa Ana: S/. 90,000.00 y * Aporte de los beneficiarios con mano de obra no calificada: S/. 17,953.22;

Que, asimismo el Gobierno Regional de Huancavelica suscribe Convenio Específico N° 035-2004/GOB.REG.HVCA con la Municipalidad Distrital de Santa Ana, con fecha de ejecución 04 de febrero del 2004, con la finalidad de encargar a la Municipalidad Distrital de Santa Ana la ejecución de la obra: "Construcción de carreteras Santa Rosa – Vacahuasi Totorá" por un costo total de S/. 1, 416,323.11 de los cuales corresponde a la fuente de donaciones la suma de S/. 1, 064,581.73, Recursos Ordinarios la suma de S/. 226,810.50, aporte Municipalidad Distrital de Santa Ana S/. 101,984.15 y aporte local S/. 22,955.73;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1550-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, manifiesta que en vista que las obras: "Mejoramiento Carretera Pultoc Santa Ana, Santa Rosa" y "Construcción Carretera Santa Rosa Vacahuasi Totorá" a la fecha no cuenta con ninguna información de pre liquidación técnica ni financiera que debió ser presentado en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Santa Ana, es necesario se realice la liquidación de la obra por la modalidad de oficio, por lo que solicita la autorización correspondiente:

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2015/GOB.REG-HVCA-GRPPyAT-SGDIel: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Tránsito por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Ejecutadas y/o Financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 398-2015.GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo del 2015, deviene pertinente autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el inicio de las acciones de liquidación de oficio,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. 967 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2017.

debiendo la Municipalidad Distrital de Santa Ana prestar todas las facilidades que el caso amerite;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Practicar la Liquidación de Oficio de las Obras: “Mejoramiento Carretera Pultocc Santa Ana, Santa Rosa y Construcción Carretera Santa Rosa Vacahuasi Totorá”, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el Comité de Desarrollo del Distrital de Santa Ana.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Municipalidad Distrital de Santa Ana, órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

